



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Docencia

PLANES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

XXXI PROGRAMA DE
APOYO A LA DOCENCIA
PRÁCTICA

TABLA DE CONTENIDO

1. PROYECTOS DE DOCENCIA PRÁCTICA: ÁMBITOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO

- 1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD
- 1.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

2. PROYECTOS DE DOCENCIA PRÁCTICA: CENTROS

- 2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD
- 2.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

3. MODALIDADES DE PROYECTOS

- 3.1. MODALIDAD 1: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR LABORATORIOS DOCENTES DE USO COMÚN
- 3.2. MODALIDAD 2: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR MATERIAL DOCENTE INVENTARIABLE
- 3.3. MODALIDAD 3: PROYECTOS PARA MATERIAL DOCENTE FUNGIBLE
- 3.4. MODALIDAD 4: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR EL MANTENIMIENTO DE MATERIAL INVENTARIABLE DE PRÁCTICAS DOCENTES
- 3.5. MODALIDAD 5: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR PRÁCTICAS DE CAMPO
- 3.6. MODALIDAD 6: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR LA RENOVACIÓN DE ORDENADORES EN AULAS

4. PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR MATERIAL INVENTARIABLE DE ELEVADO COSTE

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN

6. ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE PROYECTOS

7. ANEXO II: INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO

8. ANEXO III: MEMORIA

9. ANEXO IV: PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS

La Universidad de Granada (UGR) continúa su firme apuesta hacia la excelencia en la vertiente práctica de sus titulaciones, a través del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica gestionado desde el Vicerrectorado de Docencia. Esto se refleja en la financiación de nuevos recursos docentes, mediante diferentes modalidades de proyectos, para la mejora de las enseñanzas prácticas. En este trigésimo primer programa se mantiene el esfuerzo por la optimización de los recursos económicos destinados a los distintos programas que forman parte del Plan Propio de Docencia de la UGR.

Por consiguiente:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO CONVOCAR EL XXXI PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS para el curso académico 2023/2024 de acuerdo con las siguientes BASES:

Los ámbitos/áreas de conocimiento, a través de sus correspondientes Departamentos, y los Centros de la UGR, podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible que sea necesario para el desarrollo de la docencia práctica, incluyendo aquella que, por sus propias características, se desarrolla fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

Sólo se atenderán las solicitudes que se formulen a través de la aplicación informática de infraestructura de prácticas (Funciones Propias, Petición Infraestructura de Prácticas 2023/2024), que sigan las instrucciones indicadas en la misma y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria. Es de obligado cumplimiento completar la información solicitada en la aplicación informática sobre el material disponible en los laboratorios docentes del correspondiente Centro o Departamento (Inventario material de prácticas), no atendándose ninguna solicitud de éstos si no se ha cumplimentado dicho apartado.

En la presente convocatoria se establecen los procedimientos para la solicitud de proyectos, sus modalidades, así como los criterios y prioridades que se considerarán en la evaluación de los mismos.

La cuantía destinada a financiar las actuaciones de este programa se prevé por un máximo de 1,5 millones de euros. No obstante, la cuantía total máxima de la convocatoria tiene carácter estimado, por lo que la concesión de la financiación para estas actuaciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en la que se establecerá el importe por aplicaciones presupuestarias. En cualquier caso, la cuantía global de este programa podrá estar financiada de manera adicional por la disponibilidad presupuestaria que pudiera resultar de la no ejecución completa de otros programas adscritos al Vicerrectorado de Docencia.

1. PROYECTOS DE DOCENCIA PRÁCTICA: ÁMBITOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO.

Cada ámbito/área de conocimiento podrá presentar, a través de su correspondiente Departamento, la solicitud de financiación de proyectos destinados a mejorar la docencia práctica de las asignaturas, que deberán ser ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no podrá exceder de 25.000 euros (IVA incluido).

1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Las peticiones realizadas por los ámbitos/áreas de conocimiento deberán tener en cuenta las instrucciones para la solicitud del material (Anexo I), la posterior ejecución del gasto (Anexo II) y cumplir los siguientes requisitos:

- Se indicará la dirección electrónica donde se puedan consultar los programas oficiales de prácticas de las asignaturas relacionadas con las solicitudes.
- Se adjuntará una breve memoria, que también deberá ser incluida en la aplicación informática, por cada proyecto solicitado y **siempre según modelo** (Anexo III). **La presentación de esta breve memoria para cada uno de los proyectos solicitados se considera requisito imprescindible para optar a la subvención, así como identificar, de forma expresa y en cada proyecto, la parte de la financiación que corresponde ejecutar en el año 2023 y la parte correspondiente al año 2024.**
- Las solicitudes **se acompañarán obligatoriamente de las correspondientes facturas proforma (IVA incluido).**
- Las solicitudes deberán ser aprobadas en Consejo de Departamento. En el caso de solicitar proyectos coordinados con el Centro, éstos deberán aprobarse, además, en Junta de Centro o en Comisión de Gobierno, y deberán estar justificados por las necesidades que se deriven de la impartición de docencia práctica por el ámbito/área.
- Las solicitudes cofinanciadas se acompañarán de un compromiso en firme del Director/a del Departamento, responsable del ámbito/área u otra institución que cofinancie, en el que **se indique expresamente el importe parcial o el porcentaje sobre el importe total que se está dispuesto a cofinanciar.** El cumplimiento de este requisito es imprescindible para que el proyecto se considere como cofinanciado.
- Las solicitudes que conlleven la utilización y manejo de animales de experimentación, así como la utilización de muestras biológicas de origen humano, tendrán que cumplir la normativa vigente relativa a este tipo de manipulaciones, cuya información se puede consultar en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<http://investigacion.ugr.es>).

1.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

En la selección de los proyectos a subvencionar y en el importe de la subvención se tendrán en cuenta positivamente los siguientes aspectos:

- Orden de prioridad asignado al proyecto en la solicitud.
- Créditos prácticos impartidos en grupos amplios o reducidos por parte del ámbito/área en el curso 2022/2023.
- Número de estudiantes beneficiados por el proyecto.
- Justificación del mismo.
- Tipo y coste de las prácticas.
- Proyecto financiado parcialmente en convocatorias anteriores de este Programa.
- No presentación de solicitudes por parte del ámbito/área en convocatorias anteriores de este Programa.
- Dar respuesta a alguna acción de mejora contenida en los informes de seguimiento externo e interno de las titulaciones.

Se potenciarán:

- a. Los proyectos que estén cofinanciados por los Departamentos o Centros (u otras instituciones).
- b. Los proyectos destinados a la creación y mejora de laboratorios de uso común y de carácter multidisciplinar que estén dirigidos a la docencia práctica.
- c. Los proyectos destinados a la realización de prácticas de campo, cuando éstas se contemplen como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2023/2024, y que impliquen la realización por parte de los estudiantes de un trabajo práctico *in situ*.

2. PROYECTOS DE DOCENCIA PRÁCTICA: CENTROS.

Los Centros de la UGR podrán liderar y coordinar proyectos dirigidos a la mejora de la docencia práctica de las asignaturas, que beneficien a estudiantes de todas las titulaciones que se impartan en el mismo, o bien, dirigidos a las titulaciones que sean claramente deficitarias en comparación con otras por el desarrollo desigual de la titulación y/o por el elevado coste del material necesario para la realización de prácticas.

Cada Centro podrá presentar la solicitud de financiación de proyectos, que deberán ser ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no superará la cantidad de 25.000 euros (IVA incluido).

2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Las peticiones realizadas por los Centros deberán tener en cuenta las instrucciones para la solicitud del material (Anexo I) y la posterior ejecución del gasto (Anexo II) y cumplir los siguientes requisitos:

- Se adjuntará una breve memoria, que también deberá ser incluida en la aplicación informática, por cada proyecto solicitado y **siempre según modelo** (Anexo III). **La presentación de esta breve memoria para cada uno de los proyectos solicitados se considera requisito imprescindible para optar a la subvención, así como identificar, de forma expresa y en cada proyecto, la parte de la financiación que corresponde ejecutar en el año 2023 y la parte correspondiente al año 2024.**
- Las solicitudes **se acompañarán obligatoriamente de las correspondientes facturas proforma** (IVA incluido).
- Las solicitudes deberán ser aprobadas en Junta de Centro o en Comisión de Gobierno. En el caso de solicitar proyectos coordinados con algún Departamento, éste también deberá aprobar las solicitudes de dichos proyectos en el Consejo de Departamento.
- Las solicitudes cofinanciadas se acompañarán de un compromiso en firme del Decano/a, Director/a de Escuela u otra institución que cofinancie, en el que **se indique expresamente el importe parcial o el porcentaje sobre el importe total que se está dispuesto a cofinanciar**. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para que el proyecto se considere como cofinanciado.

2.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

En la selección de los proyectos a subvencionar y en el importe de la subvención se tendrán en cuenta positivamente los siguientes aspectos:

- Orden de prioridad asignado al proyecto en la solicitud.
- Número de estudiantes matriculados en el Centro en el curso académico 2022/2023.
- Número de créditos prácticos impartidos en grupos amplios o reducidos en el Centro.

- Número de aulas de docencia práctica y de laboratorios prácticos del Centro.
- Justificación del proyecto presentado.
- Tipo y coste de las prácticas.
- Puesta en marcha de nuevas titulaciones.
- Resultados de los informes finales de los posibles procesos de evaluación por la UGR sobre la docencia práctica impartida en el Centro.
- Proyecto financiado parcialmente en convocatorias anteriores de este Programa.
- Dar respuesta a alguna acción de mejora contenida en los informes de seguimiento externo e interno de las titulaciones.

Se potenciarán:

- a. Los proyectos que estén cofinanciados por el Centro o por Departamentos (u otras instituciones).
- b. Los proyectos destinados a la creación y mejora de laboratorios de uso común y de carácter multidisciplinar que estén dirigidos a docencia práctica.

3. MODALIDADES DE PROYECTOS

Con el fin de facilitar a los Departamentos y Centros la solicitud y coordinación de proyectos y la ejecución de los mismos, se establecen distintas modalidades de proyectos, sin limitación en cuanto al número de éstos que pueden presentar, si bien, la cuantía total solicitada no deberá exceder de 25.000 euros por cada ámbito/área o por cada Centro.

3.1. MODALIDAD 1: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR LABORATORIOS DOCENTES DE USO COMÚN

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán presentar proyectos cofinanciados con otros ámbitos/áreas y/o Centros para la adquisición de material fungible e inventariable que sea de utilidad en la docencia práctica de varios ámbitos/áreas, y que esté destinado a laboratorios de uso común.

En la memoria deberá especificarse la posibilidad de que con el material adquirido se pueda impartir docencia práctica correspondiente varios ámbitos/áreas, la posibilidad del montaje del laboratorio de uso común y obligatoriamente el porcentaje de financiación de cada Departamento y/o Centro. Como criterio general la financiación de un proyecto en esta modalidad no excederá la cantidad de 12.000 euros por cada solicitud coordinada. Excepcionalmente, valorado el interés del proyecto solicitado, teniendo en cuenta para ello la justificación por parte del Centro y/o Departamento, podrán financiarse proyectos en una cantidad superior a 12.000 euros siempre y cuando la financiación de todos los proyectos concedidos al Centro y/o Departamento no supere el límite general establecido de 25.000 euros.

3.2. MODALIDAD 2: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR MATERIAL DOCENTE INVENTARIABLE

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos para subvencionar material docente inventariable nuevo con el objetivo de mejorar y ampliar los laboratorios docentes de que disponen para impartir la docencia práctica que tienen asignada. La financiación no excederá la cantidad de 25.000 euros.

3.3. MODALIDAD 3: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR MATERIAL DOCENTE FUNGIBLE

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos para subvencionar material docente fungible para impartir la docencia práctica que tienen asignada. La financiación no excederá la cantidad de 25.000 euros.

3.4. MODALIDAD 4: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR EL MANTENIMIENTO DE MATERIAL INVENTARIABLE DE PRÁCTICAS DOCENTES

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener o recuperar material inventariable de prácticas deteriorado, siempre que éste sea de uso exclusivo para la docencia. La financiación no excederá la cantidad de 5.000 euros.

3.5. MODALIDAD 5: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR PRÁCTICAS DE CAMPO

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a subvencionar los

gastos de desplazamiento de profesorado y estudiantes derivados de la realización de prácticas de campo, debiendo indicarse claramente el lugar al que se va a producir el desplazamiento para llevar a cabo dichas prácticas. La financiación no excederá la cantidad de 25.000 euros.

3.6. MODALIDAD 6: PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR LA RENOVACIÓN DE ORDENADORES EN AULAS

Los Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener, renovar y mejorar las aulas de ordenadores ya existentes, siempre y cuando éstas sean destinadas a prácticas docentes. La financiación no excederá la cantidad de 20.000 euros.

4. PROYECTOS PARA SUBVENCIONAR MATERIAL INVENTARIABLE DE ELEVADO COSTE

De forma muy excepcional y debidamente justificada, los ámbitos/áreas y/o Centros podrán presentar proyectos que contemplen la subvención de material inventariable de elevado coste. En la memoria se especificará el coste total del material a adquirir y el compromiso en firme de cofinanciación, si lo hubiera, del Departamento y/o Centro (en este último caso será preceptivo el informe del Centro), en el que se debe recoger **expresamente el importe parcial o el porcentaje sobre el importe total que se está dispuesto a cofinanciar** y que, tras la minoración de los créditos, dicho Departamento y/o Centro contará con financiación para afrontar los gastos que pudieran surgir hasta el final del ejercicio. Antes de la adquisición del material subvencionado se deberá formalizar la oportuna redistribución de crédito o modificación presupuestaria en el centro de gasto de este Programa o, en su defecto, aportar la reserva de crédito correspondiente.

La cuantía destinada a financiar estas actuaciones se prevé por un máximo de 200.000 euros, que se incluye dentro de la cuantía máxima destinada a la financiación del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica. No obstante, esta última cuantía tiene carácter estimado, por lo que la concesión de la financiación para estos proyectos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en la que se establecerá el importe por aplicaciones presupuestarias. En cualquier caso, la cuantía global de este programa podrá estar financiada de manera adicional por la disponibilidad presupuestaria que pudiera resultar de la no ejecución completa de otros programas adscritos al Vicerrectorado de Docencia.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes de los proyectos se presentarán telemáticamente, a través de la aplicación informática establecida a tal fin, hasta el 24 de marzo de 2023.

Asimismo, las solicitudes serán dirigidas al Vicerrectorado de Docencia mediante el procedimiento establecido en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, denominado "Programa de apoyo a la docencia práctica: Entrega de documentación" (<https://sede.ugr.es/procs/Programa-de-apoyo-a-la-docencia-practica-Entrega-de-documentacion/>), hasta el día 28 de abril de 2023. **Estas constarán de un solo PDF (no se admitirá un enlace a un sitio web), manteniendo siempre el siguiente orden:**

- Certificado del secretario/a del Departamento o Centro recogiendo la aprobación en Consejo de Departamento, Junta de Centro o Comisión de Gobierno de la solicitud de financiación (generado al cumplimentar la aplicación informática del Programa, **debiendo ser firmado y sellado**).
- Memoria del proyecto.
- En el caso de ser un proyecto cofinanciado, compromiso/s en firme del Decano/a, Director/a de Escuela, Director/a del Departamento, responsable del ámbito/área u otra institución que cofinancie, **indicando expresamente el importe parcial o el porcentaje sobre el importe total que se está dispuesto a cofinanciar**.
- Facturas proforma correspondientes.

La resolución de este Programa, tras ser informada y aprobada en el Consejo de Gobierno, se notificará a los Departamentos y Centros a través del sistema de notificaciones electrónicas Hermes. El informe derivado de la resolución de este Programa, tras ser informado y aprobado en el Consejo de Gobierno, se hará público en la página web del Vicerrectorado de Docencia. Una vez notificada la resolución, los Departamentos y Centros tendrán un periodo de 15 días para la presentación de alegaciones.

Granada, a 13 de febrero de 2023

LA RECTORA

6. ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE PROYECTOS

1. En las solicitudes que impliquen gastos de transporte para la realización de las prácticas de campo, se tendrán en cuenta, de forma orientativa, los siguientes precios (IVA excluido):

Capacidad del autobús: hasta 25 personas.

- Precio por día:
 - Precio por ida y vuelta en el mismo día (hasta 300 km): 276 euros
 - Precio por día con pernoctación (hasta 300 km): 306 euros
 - Precio por kilómetro que exceda del número mínimo: 0,83 euros

Capacidad del autobús: hasta 55 personas.

- Precio por día:
 - Precio por ida y vuelta en el mismo día (hasta 300 km): 312 euros
 - Precio por día con pernoctación (hasta 300 km): 342 euros
 - Precio por kilómetro que exceda del número mínimo: 0,95 euros

2. Sólo los Centros podrán solicitar proyectos para subvencionar la adquisición de ordenadores para aulas de docencia presencial, así como para la renovación de las aulas de informática utilizadas en prácticas, siempre que estén cumplimentados en la aplicación informática los horarios de dichas aulas. En estos casos, deberá consultarse previamente al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación (CSIRC) para recibir el asesoramiento y la supervisión necesarios. Dicho material será adquirido por la Universidad de forma conjunta, a través de un contrato, y su importe será cargado a cada proyecto.

TABLA DE PRECIOS	
Descripción	Precio orientativo (IVA excluido)
TORRE PC + LICENCIA WINDOWS (en adelante BASE)	263 €
BASE con INTEL i3 o equivalente	281 €
BASE con INTEL i5 o equivalente	349 €
BASE con opción 16GB RAM	292 €
BASE con opción SSD 400 GB o superior	287 €
BASE con torre Slim	272,9 €
TECLADO USB CON LECTOR DE TARJETAS	23 €
RATÓN ÓPTICO USB	3 €
RATÓN ÓPTICO USB DE DISEÑO VERTICAL ERGONÓMICO	10 €
RATON TRACKBALL	22 €
KIT INALAMBRICO DE TECLADO CON LECTOR DE TARJETAS Y RATÓN	11 €

3. En el caso de que se solicite algún programa informático para ser instalado en las aulas de informática gestionadas por el CSIRC, cuando el programa se instale por primera vez o sea de nueva versión, deberá consultarse previamente al CSIRC, para la supervisión, evaluación y prueba de dicho programa.
4. **Conceptos EXCLUIDOS:** Quedan excluidos de financiación por este programa los siguientes conceptos:
 - Fotocopiadoras
 - Fotocopias
 - Gastos de edición y publicación
 - Material de oficina

- Mobiliario
- Obras
- Adquisición de fondos bibliográficos y software que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes o que puedan ser adquiridos de forma general por las bibliotecas de los diferentes Centros
- Dietas y viajes de profesorado
- Dietas y viajes de invitados/as
- Honorarios y conferencias de visitantes
- Facturas de alojamiento y manutención
- Facturas de organización de reuniones, jornadas, congresos o eventos similares

■ 7. ANEXO II: INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO

1. Antes de comenzar a ejecutar el gasto de cualquier proyecto es imprescindible que el Departamento o el Centro haya cumplimentado la Organización Docente del curso 2023/2024 en la aplicación informática establecida para tal fin.
2. Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), cualquier adquisición de bienes y servicios debe realizarse conforme a lo regulado en la propia Ley. Se establecen por ello varios tipos de procedimientos según el tipo de compra:
 - Compras de bienes y servicios con valor igual o superior a 15.000 euros (IVA excluido), que se llevarán a cabo mediante un procedimiento gestionado a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - Contratos menores, regulados en el art. 118 de la mencionada Ley, para compras de bienes y servicios que sean inferiores a 15.000 euros (IVA excluido).
 - Contratos excluidos, si se cumplen las condiciones establecidas en el Título Preliminar, Capítulo 1, Sección 2 (Negocios y contratos excluidos) de la mencionada Ley (arts. 4 a 11).
3. En base a lo anterior, para la correcta tramitación de las facturas que se generen en los Centros de Gasto por la ejecución de las subvenciones asignadas en el **Programa de Apoyo a la Docencia Práctica**, habrá que distinguir dos procedimientos diferenciados:
 - a) En el caso de contratación de **transporte para prácticas de campo**, para lo que ya se ha adjudicado un contrato centralizado para "Apoyo a la Docencia Práctica", el Centro/Departamento contactará directamente con las empresas adjudicatarias del contrato. Las facturas que se generen deben remitirse al Centro/Departamento para su comprobación. Posteriormente serán enviadas a través del Registro Contable de Facturas por los responsables que proponen el gasto (Director/a de Departamento, Decano/a o Director/a de Centro, o personas en que éstos deleguen de forma expresa, de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto) mediante la opción "Enviar a" eligiendo la opción "A tramitar por apoyo a la docencia práctica". En el campo "observaciones" debe indicarse la codificación del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica al que debe imputarse la factura.
 - b) Cuando se trate de compras o servicios distintos del anterior, se seguirán las siguientes actuaciones:
 - Desde el Departamento/Centro se comunicará, a través del modelo normalizado (Anexo IV), la programación de gastos a ejecutar en cada uno de los periodos establecidos. **Este documento deberá, necesariamente, llevar la firma electrónica de la persona responsable del Centro de Gasto del Departamento o Centro.**
 - Para cada una de las peticiones que se realice deberá consignarse claramente:
 - * Centro/Departamento que realiza la petición.

- * Codificación del proyecto al que va a imputarse el gasto.
 - * Concepto presupuestario (centro de gasto, funcional y económica) al que debe hacerse la redistribución/modificación de crédito.
 - * Descripción del bien o servicio que se va a adquirir.
 - * Importe total (IVA incluido) que se solicita.
- Este modelo debe venir acompañado de los presupuestos disponibles o facturas proforma.
- Para la adquisición de **material informático del acuerdo marco**, el Centro contactará directamente con las empresas adjudicatarias del contrato para solicitar el presupuesto del material a adquirir (si el material a adquirir está destinado a aulas gestionadas por el CSIRC, debe contactar con este previamente, para confirmar las características y especificaciones técnicas del citado material). El modelo de solicitud de presupuesto a dichas empresas, así como los precios oficiales del material a adquirir, pueden consultarse en el enlace <http://scgp.ugr.es/pages/circulares/circular221ammaterialinformaticorev1> / Una vez obtenido el presupuesto, el Centro lo remitirá, junto al Anexo IV (Programación para la ejecución de gastos), al correo electrónico docenciapractica@ugr.es
- Una vez que se realice la **comprobación de la existencia de saldo y de la adecuación de esa programación** con lo aprobado en su momento, se procederá a realizar una redistribución de crédito/modificación presupuestaria al objeto de que desde el Departamento o el Centro se pueda hacer la tramitación del expediente de contratación que corresponda.

En el plazo de UN MES desde la recepción del crédito solicitado, las personas responsables de la gestión económica de los Departamentos o los Centros **comunicarán a Administración de Servicios Centrales los datos correspondientes a las facturas justificativas de los gastos realizados (nº de JG tramitado)**, con el fin de poder comprobar que, efectivamente, se han realizado conforme a lo contenido en cada uno de los proyectos financiados.

En caso de incumplimiento de la obligación de justificar la previsión de gastos indicada o incumplimiento de la finalidad de la ayuda obtenida con la ejecución de dichos gastos, se entiende autorizada la devolución del crédito recibido de manera inmediata, y por su importe total, desde el Centro de Gasto receptor del crédito al Centro de Gasto origen del mismo desde donde se realizará la distribución de crédito (30.20.65.000), en el ejercicio en curso o en los siguientes.

Toda la documentación referida y las posibles consultas en relación con este procedimiento, deben enviarse al correo electrónico docenciapractica@ugr.es.

4. En tanto que este programa está dirigido a la financiación de proyectos a desarrollar a lo largo del curso académico 2023/2024, **se establece un límite temporal hasta el 28 de septiembre de 2024 para ejecutar el gasto de cualquier proyecto que haya sido subvencionado.**

■ 8. ANEXO III: MEMORIA

Nombre del proyecto (ha de ser concreto, claro y proporcionar una idea precisa del contenido de la petición. No se utilizarán títulos genéricos, como la simple denominación del ámbito/área o "Material Fungible" o "Material Inventariable")	
Orden de prioridad asignado al proyecto (en caso de presentar varios proyectos)	
Modalidad en la que se encuadra el proyecto (véanse epígrafes 3 y 4)	
Objetivos y justificación de la petición	
Tipo de material	Inventariable <input type="checkbox"/> Fungible <input type="checkbox"/>
Descripción del material	
Justificación de la mejora de las prácticas (incluir indicadores que permitan evaluar la mejora)	
Lugar de ubicación del material solicitado	Granada <input type="checkbox"/> Ceuta <input type="checkbox"/> Melilla <input type="checkbox"/>
Estudiantes que se verían beneficiados (indicar Centro/s, Titulación/es, Curso/s, Asignatura/s)	
Laboratorios de docencia práctica o aulas en las que se realizan actividades de docencia práctica que resultarían beneficiadas	
Responde a alguna acción de mejora de los estudios de Grado o Máster	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Identificar, en cada proyecto, la parte de la financiación que corresponde ejecutar en el año 2023 y la parte correspondiente al año 2024	Hasta 31.12.2023:
	Hasta 28.09.2024:
Declaración de que, en su caso, el proyecto es cofinanciado o coordinado con otros ámbitos/áreas, Centros o programas del Plan Propio de Docencia (aportar documentación correspondiente)	

Descargar Memoria en:

<https://docencia.ugr.es/index.php/estudios/grado/padp/anexos>

■ 9. ANEXO IV: PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS

Programación para la ejecución de proyectos con financiación en el Programa de Apoyo a la Docencia Práctica		
Centro (Facultad o Escuela) / Área de conocimiento que remite la petición:		
Codificación del/de los proyecto/s subvencionado/s con el Programa de Apoyo a Docencia Práctica (indicar curso o nº de Programa / área ó centro / nº de petición):		
Centro de gasto destinatario de la redistribución de crédito (indicar Orgánica, Funcional y Económica):		
Periodo en el que se va a ejecutar el gasto:	02 de octubre a 13 de octubre de 2023	<input type="checkbox"/>
	16 de octubre a 3 de noviembre de 2023	<input type="checkbox"/>
	06 de noviembre a 21 de noviembre de 2023	<input type="checkbox"/>
	24 de noviembre a 22 de diciembre de 2023	<input type="checkbox"/>
	15 de enero a 2 de febrero de 2024	<input type="checkbox"/>
	05 de febrero a 23 de febrero de 2024	<input type="checkbox"/>
	26 de febrero a 15 de marzo de 2024	<input type="checkbox"/>
	18 de marzo a 05 de abril de 2024	<input type="checkbox"/>
	8 de abril a 26 de abril de 2024	<input type="checkbox"/>
	29 de abril a 17 de mayo de 2024	<input type="checkbox"/>
	20 de mayo a 07 de junio de 2024	<input type="checkbox"/>
	10 de junio a 28 de junio de 2024	<input type="checkbox"/>
	01 de julio a 15 de julio de 2024	<input type="checkbox"/>
16 de julio a 29 de julio 2024	<input type="checkbox"/>	
02 de septiembre a 28 de septiembre de 2024	<input type="checkbox"/>	
Relación de gastos a ejecutar en el período indicado (breve descripción e importe), debiendo acompañarse de soporte documental mediante proformas o presupuestos:		
Descripción	Importe	
1.		
2.		
3.		
...		
En caso de incumplimiento de la obligación de justificar la previsión de gastos indicada o incumplimiento de la finalidad de la ayuda obtenida con algunos de los gastos ejecutados con cargo a las partidas anteriormente descritas, a través del presente se autoriza la devolución del crédito recibido de manera inmediata, y por su importe total, desde el Centro de Gasto receptor del crédito al Centro de Gasto origen del mismo desde donde se realizará la distribución de crédito, en el ejercicio en curso o en los siguientes.		

Granada, a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

Remitir la información solicitada a Administración de Servicios Centrales (Hospital Real) a través de:
docenciapractica@ugr.es

Descargar Programación para la ejecución de gastos en:
<https://docencia.ugr.es/index.php/estudios/grado/padp/anexos>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Docencia

Cuesta del Hospicio s/n. 18071. Granada
Tfno. +34 958 24 85 54

vicedoc@ugr.es
docencia.ugr.es